

INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora juez informando que la parte actora no ha realizado gestión alguna para notificar al integrado en la litis, sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021. La Secretaria,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Liliana Ariza Gómez vs. Elizabeth Vargas Bermudez. Litis por pasivo Alfredo Cadena Copete. Rad. 2018-00422-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1839

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vuelto a revisar el expediente se advierte que la parte actora sigue sin cumplir lo ordenado en el auto 1339 del 21 de junio de 2019, en el que se solicita informe la dirección de notificación de Alfredo Cadena Copete, igualmente se observa que no ha realizado ninguna diligencia para lo pertinente. Así las cosas, el Juzgado

DISPONE

-Requerir nuevamente a la parte actora **IMPULSE EL PROCESO** informando la dirección de notificación de Alfredo Cadena Copete, citado al proceso de manera oficiosa como litisconsorte de la parte pasiva o allegue las constancias de la gestión hecha en tal sentido, a fin de continuar con el presente proceso.

-Remítase el presente auto al correo registrado por el apoderado de la parte accionante en el correo institucional del despacho.

(jlco)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97763f6bf42897016c81d07825e37f655ce5ed7dc090f622439148fcd1c2def8**
Documento generado en 11/01/2022 10:11:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>